

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

contratante...”;

Que, el artículo 199 ibídem, determina: **“Procedencia.-** *Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación (...).”;*

Que, el artículo 200 ibídem, señala: **“Alcance.-** *Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: ...*

2. El Estado o las entidades del sector público con:

a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;...”;

Que, el numeral 1 del artículo 202 ibídem, señala: **“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;**

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y posteriores reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: **“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;**

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la Contratación de los “Servicios de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo” de 08 de mayo de 2023, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

“...Con el objetivo de precautelar la seguridad aérea con la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones fijas satelitales al 100%, es necesario comenzar de forma urgente con las gestiones administrativas, financieras y jurídicas a fin de disponer de los recursos económicos para la renovación del contrato del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo, por el lapso de 12 meses (366 días)”, en este sentido, recomendó: “... la contratación con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1380-M de 10 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas la: “...“*Contratación de Servicios de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo*”, **NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;**

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia, correspondiente a la “Contratación de Servicios de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo”, de 10 de mayo de 2023, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 y aprobado por el Mgs. Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0616-M de 11 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, “...consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución...”;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, correspondiente a la “Contratación de Servicios de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo” de 18 de mayo de 2023, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Director de Servicios de Navegación Aérea, Subrogante, que en el numeral 5, se establece la Determinación del Presupuesto Referencia, por “...USD 149.784,08 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOTEAMÉRICA con 08/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0793-M de 23 de mayo de 2023, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...**CERTIFICO** a usted, la existencia de recursos por un valor de USD \$ 167,758.17 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100) monto incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo”, de acuerdo al siguiente detalle.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2023 522 9999 0000 55 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por el valor de USD \$ 55,919.39 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100) monto incluye IVA.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

*Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF Gasto Nro. 129; y
Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF IVA Nro. 130.*

De igual forma se procede a emitir las Certificaciones Plurianuales para el ejercicio fiscal 2024.

2023 522 9999 0000 55 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por un monto de USD \$ 111,838.78 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100) monto incluye IVA.

*Certificación Plurianual e-SIGEF Gasto Nro. 301; y
Certificación Plurianual e-SIGEF IVA Nro. 302...";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1582-M de 31 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora de la Gestión Administrativa, certificó que una vez verificado el Plan Anual de Contratación 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, el proceso correspondiente a la “Contratación del servicio de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo”, se encuentra contemplado en el PAC 2023 de la DGAC;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Contratación de Servicios de telecomunicaciones del segmento satelital y canales de datos de respaldo”, de 31 de mayo de 2023, elaborado por el Mgs. Néstor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “...Con base en los argumentos expuestos se evidencia que la contratación se encuentra sustentada de manera técnica, económica y legal, por lo que es procedente recomendar se dé inicio al procedimiento de contratación denominado "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO", esto con el objetivo de que la DGAC cumpla con los parámetros técnicos y operacionales, para que el Ecuador se mantenga alineado a los demás países de la región.

La contratación del segmento satelital y canales de datos de respaldo, cuentan con la garantía técnica del proveedor, quién solventará los requerimientos y necesidades que pudieran surgir...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2023-1064-M de 01 de junio de 2023, el Mgs. Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Entre Entidades del Sector Público, cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición dada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en los siguientes términos: “autorizado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1696-M de 12 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución de inicio procedimiento RE-CEP-DGAC-001-2023*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1723-M de 15 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora de la Gestión Administrativa, indicó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, “*En lo que se refiere al memorando Nro. DGAC-DSNA-2023-1211-M de 15 de junio de 2023, por el cual se actualiza el estudio de viabilidad técnica, económica y legal, de procedimiento denominado*

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, me permito remitir el mismo a fin de que sea considerado en la parte considerativa de la resolución de inicio solicitada con memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1696-M de 12 de junio de 2023”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 202 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 149.784,08 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA con 08/100 CTVS) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de 366 días, contados a partir del 01 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2023.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del procedimiento con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

- 1.- Mgs. Franklin Xavier Cañadas Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Tamara Mariuxi Ayala Sarabia, Analista en Comunicaciones AFS 1, delegado del titular del área requirente;
- 3.- Ing. Lauro Francisco Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional al objeto de contratación.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso, en el portal de Compras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1696-M

Anexos:

- estudio_de_viabilidad_t_e_l-signed-signed-signed0152851001686861623-1.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Franklin Xavier Cañadas Ortiz
Analista CNS para la Navegación Aérea

Señora Ingeniera
Tamara Mariuxi Ayala Sarabia
Analista en Comunicaciones AFS 1

Señor Ingeniero
Lauro Francisco Gallardo Gallardo
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0048-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2023

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra